

**SEÑOR**

**JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger el derecho al trabajo y al debido proceso

**Accionante:** Diana Rocío Rojas Sosa

**Accionado:** Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC

Universidad Libre

**DIANA ROCIO ROJAS SOSA**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo antesu Despacho para instaurar **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC y la Universidad Libre**, con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

### **HECHOS**

Yo, Diana Rocío Rojas Sosa participe en el proceso de selección NACION 3 2020, me postule al cargo ofertado por la CNSC respecto de la entidad UGPP -profesional especializado grado: 23 código: 2028 número OPEC: 146980 de la UGPP.

Los requisitos para aplicar a estos cargos se detallan a continuación:

## Requisitos

📖 **Estudio:** Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Administración; Economía; o Ingeniería Industrial y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en los núcleos básicos del conocimiento relacionados con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.

📅 **Experiencia:** Cuarenta meses de experiencia profesional relacionada.

### Alternativas

📖 **Estudio:** Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Administración; Economía; o Ingeniería Industrial y Afines. Título de postgrado en la modalidad de maestría en los núcleos básicos del conocimiento relacionados con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.

📅 **Experiencia:** Veintiocho meses de experiencia profesional relacionada.

📖 **Estudio:** Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Administración; Economía; o Ingeniería Industrial y Afines. Título profesional adicional en los núcleos básicos del conocimiento relacionados con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.

📅 **Experiencia:** Cuarenta meses de experiencia profesional relacionada.

📖 **Estudio:** Título profesional en los núcleos básicos del conocimiento de Derecho y Afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Administración; Economía; o Ingeniería Industrial y Afines. Tarjeta o matrícula profesional vigente en todos los casos exigidos por la ley.

📅 **Experiencia:** Sesenta y cuatro meses de experiencia profesional relacionada.

Conforme a lo anterior, yo aplique al cargo ofertado por que tengo el título de abogada, especializada en derecho administrativo y procesal, y tengo una maestría culminada en Administración Pública.

La CNSC suscribió contrato de prestación de servicios No. 458 de 2021 con la **Universidad Libre** cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del Sistema General y Específico de Carrera Administrativa del proceso de selección Nación 3 y del Proceso de Selección Territorial Nariño, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

A través de solicitud No 543040515 del 13 de septiembre del 2022 presente reclamación ante la CNSC por otorgarme un puntaje de 43.97 respecto a “valoración de antecedentes experiencia relacionada 15%” Le indique en la reclamación que el puntaje otorgado era mínimo; respecto de los estudios de especialización, maestría y experiencia profesional y profesional relacionada que yo cumplo a total cabalidad. Por tanto, mi puntuación debería ser de 100

puntos y no de 43.97 como se refleja actualmente.

La CNSC contesta la reclamación presentada el 21 de octubre de 2022, es decir un mes y 8 días después, sin dar una respuesta de fondo a lo que se le solicitaba, no realizaron una evaluación detallada de los certificados laborales adjuntados ni tampoco se tomaron la molestia de realizar la puntuación a la experiencia adquirida tal como lo adjunto a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
EDUCACIÓN FORMAL	25.00
EDUCACIÓN INFORMAL	3.50
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (Formación Académica)	0.00
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (Formación Laboral)	0.00
EXPERIENCIA /PROFESIONAL	0.00
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	15.47
<b>PUNTAJE PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:</b>	<b>43.97</b>

En la casilla de experiencia profesional me califican con “0.0” y en experiencia profesional relacionada califican 15.47 sin indicar cuales son los criterios para tener una calificación tan mínima teniendo en cuenta que el empleo ofertado requiere 28 meses de experiencia profesional relacionada (toda vez que cuento con una maestría) y mi hoja de vida y experiencia laboral cumple por encima del requisito exigido, pero esta calificación no se ve reflejada en la realidad.

En la reclamación indico lo siguiente:

*“teniendo en cuenta que el resultado asignado es demasiado inferior al esperado. De igual forma, me permito indicar que la CNSC en su anexo técnico de noviembre del 2020 establece frente a la experiencia profesional relacionada lo siguiente: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Me permito adjuntar certificado emitido por la Universidad la Gran Colombia,*

*indicando que termine materias el 27 de Julio del 2013, es decir que antes del grado como abogada (5/02/2015) yo cumplía con la experiencia laboral relacionada tal como lo indica mis certificados de trabajo”*

La respuesta de la CNSC es que cargue mi certificado de terminación de materias de manera extemporánea y por tanto esa es mi calificación. Aun así, la CNSC no se tomó la molestia de validar todos los certificados laborales con funciones adjuntados dentro del término en SIMO, para validar mi reclamación.

La respuesta de la CNSC afecta mi derecho a tener una oportunidad de adquirir un empleo en carrera administrativa, su falta de diligencia y sensatez me dejó sin la oportunidad de obtener un puesto de los 13 ofertados por la UGPP. Actualmente estoy con una calificación de 73.63 como detallo a continuación.

**☑ Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso**

Información de cada prueba presentada en el concurso y su valoraciones

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales 25%	No aplica	80.00	25
Competencias Funcionales 60% UGPP	70.0	78.40	60
Valoración De Antecedentes Experiencia Relacionada 15%	No aplica	43.97	15
VERIFICACION REQUISITOS MINIMOS ABIERTO	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

Resultado total: 73.63 Resultado total CONTINUA EN CONCURSO

De igual forma, el día 15 de diciembre del presente año se publicó la lista de elegibles, en la cual y por razones obvias no me encuentro dentro de los primeros 13 puestos. Lo anterior, perjudica mi oportunidad de que la CNSC y/o la Universidad Libre, al realizar el ajuste en el puntaje de valoración de antecedentes y cuyo puntaje final me permita obtener la calificación para ser meritoria de uno de los 13 puestos, yo ya no tenga la oportunidad de acceder al mismo por estar en firme la lista de elegibles.

A continuación, me permito relacionar los empleos en los cuales he laborado hasta el 7 de mayo de 2021 es decir, fecha máxima para subir documentos a la plataforma SIMO y que cumplen a cabalidad con la experiencia profesional relacionada solicitada por la UGPP.

## **M. DIB. ABOGADOS LITIGANTES**

### **Cargo: ASESORA JURIDICA**

Desde el 20 de febrero 2021 – 10 de febrero de 2022 Principales responsabilidades:

Proyectar derechos de petición

Proyección y sustanciación de recursos administrativos en todas sus instancias

Proyección y sustanciación de tutelas en todas sus instancias.

Proyección y sustanciación de demandas ordinarias y administrativas, tanto de parte activa como pasiva.

Elaboración de contratos

Brindar asesoría jurídica

Realizar los informes que se requieran

Teléfono: 300 5687202

## **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUENAVENTURA**

### **Cargo: OFICIAL MAYOR**

Desde el 29 de enero del 2021 al 9 de febrero de 2021 Principales responsabilidades:

1. Admitir las tutelas y realizar los correspondientes fallos
2. Sustanciar los autos que libran mandamientos de pago, así como las medidas cautelares solicitadas dentro del proceso ejecutivo
3. Sustanciar proyectos de calificación de demandas de trámite ordinario
4. Realizar las actas de audiencia y dejar su correspondiente registro
5. Las demás ordenadas por la señora juez.

Teléfono: 318 5362121

## **M. DIB. ABOGADOS LITIGANTES**

### **Cargo: ASESORA JURIDICA**

Desde el 05 de marzo de 2019 al 20 de enero de 2021

Proyectar derechos de petición

Proyección y sustanciación de recursos administrativos en todas sus instancias

Proyección y sustanciación de tutelas en todas sus instancias.

Proyección y sustanciación de demandas ordinarias y administrativas, tanto de parte activa como pasiva.

Elaboración de contratos

Brindar asesoría jurídica

Realizar los informes que se requieran

Teléfono: 300 5687202

### **CONSORCIO MISION TEMPORAL SELECTIVA - COLPENSIONES**

Cargo: **Profesional III**

Periodo de tiempo: 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero 2019.

Principales responsabilidades:

1. Revisar y garantizar la calidad de la sustanciación de las solicitudes prestaciones económicas en todas las instancias: primera decisión, recursos de reposición, apelación, revocatoria directa, queja, nuevo estudio, cumplimiento de sentencias. Radicadas en Colpensiones o las trasladadas en la represa del ISS en Liquidación.
2. Contestar derechos de petición
3. Atender las tutelas en todas sus instancias
4. Realizar los informes que se requieran
5. Apoyar los procesos de control de calidad cuando sean requeridos
6. Asignadas por el jefe inmediato.

Teléfono: 3487370

### **MISION TEMPORAL - COLPENSIONES**

Cargo: **Profesional III**

Periodo de tiempo: 01 de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018

principales responsabilidades:

1. Revisar y garantizar la calidad de la sustanciación de las solicitudes de prestaciones económicas en todas las instancias: primera decisión, recursos de reposición, apelación, revocatoria directa, queja, nuevo estudio, cumplimiento de sentencias. Radicadas en Colpensiones o las trasladadas en la represa del ISS en Liquidación.

2. Contestar derechos de petición
3. Atender las tutelas en todas sus instancias
4. Realizar los informes que se requieran
5. Apoyar los procesos de control de calidad cuando sean requeridos
6. Asignadas por el jefe inmediato.

Teléfono: 3487370

### **ACTIVOS - COLPENSIONES**

Cargo: **Profesional III**

Periodo de tiempo: Del 19 de agosto del 2015 al 30 de enero de 2016 / 01 de febrero del 2016 al 30 de enero del 2017

principales responsabilidades:

1. Revisar y garantizar la calidad de la sustanciación de las solicitudes de prestaciones económicas en todas las instancias: primera decisión, recursos de reposición, apelación, revocatoria directa, queja, nuevo estudio, cumplimiento de sentencias. Radicadas en Colpensiones o las trasladadas en la represa del ISSen Liquidación.

2. Contestar derechos de petición
3. Atender las tutelas en todas sus instancias
4. Realizar los informes que se requieran
5. Apoyar los procesos de control de calidad cuando sean requeridos
6. Asignadas por el jefe inmediato.

Teléfono: 5940530

### **ACTIVOS - COLPENSIONES**

Cargo: **Analista V**

Periodo de tiempo: del 01 de abril del 2015 al 18 de agosto del 2015

principales responsabilidades:

1. Sustanciar las solicitudes de prestaciones económicas en todas las instancias: primera decisión, recursos de reposición, apelación, revocatoria directa, queja, nuevo estudio, cumplimiento de sentencias. Radicadas en Colpensiones o las trasladadas en la represa del ISS en Liquidación.
2. Contestar derechos de petición

3. Atender las tutelas en todas sus instancias
4. Realizar los informes que se requieran
5. Apoyar los procesos de control de calidad cuando sean requeridos
6. Asignadas por el jefe inmediato.

Teléfono: 5940530

### **COLTEMPORA - COLPENSIONES**

Cargo: **Analista V**

Periodo de tiempo: 26 de junio del 2014 al 10 de diciembre del 2014 / 11 de diciembre del 2014 al 31 de marzo del 2015

principales responsabilidades:

1. Sustanciar las solicitudes de prestaciones económicas en todas las instancias: primera decisión, recursos de reposición, apelación, revocatoria directa, queja, nuevo estudio, cumplimiento de sentencias. Radicadas en Colpensiones o las trasladadas en la represa del ISS en Liquidación.
2. Contestar derechos de petición
3. Atender las tutelas en todas sus instancias
4. Realizar los informes que se requieran
5. Apoyar los procesos de control de calidad cuando sean requeridos
6. Asignadas por el jefe inmediato.

Teléfono: 2877300

### **ACTIVOS - COLPENSIONES**

Cargo: **Analista V**

Periodo de tiempo: 25 de marzo del 2014 al 25 de junio del 2014

Principales responsabilidades:

1. Sustanciar las solicitudes de prestaciones económicas en todas las instancias: primera decisión, recursos de reposición, apelación, revocatoria directa, queja, nuevo estudio, cumplimiento de sentencias. Radicadas en Colpensiones o las trasladadas en la represa del ISS en Liquidación.
2. Contestar derechos de petición
3. Atender las tutelas en todas sus instancias
4. Realizar los informes que se requieran



5. Apoyar los procesos de control de calidad cuando sean requeridos
6. Asignadas por el jefe inmediato.

Teléfono: 5940530

### **COLTEMPORA – ISS EN LIQUIDACION**

Periodo de tiempo: 01 de abril del 2013 al 25 de marzo del 2014

Principales responsabilidades:

1. Analizar los procesos ejecutivos conexos que se envían al Departamento de Acreencias Laborales
2. Entrega de los procesos activos ISS Patrono a la UGPP
3. Realizar el estudio de los expedientes que se remiten a Colpensiones. Participar en los comités de conciliación respecto de iniciar o no las acciones
4. Realizar seguimiento a los diferentes despachos judiciales de Barranquilla respecto de los remanentes que quedaban a favor del ISS en Liquidación.
5. Dar contestación a derechos de petición, tutelas, y solicitudes elevadas por los diferentes despachos judiciales, así como de los órganos de control
6. Las demás asignadas conforme a la liquidación del ISS

Teléfono: 2851280

### **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACION NIVEL NACIONAL**

Contrato de prestación de servicios: del 26 de diciembre del 2012 al 25 de marzo del 2013

Principales obligaciones:

1. Gestionar los procesos ejecutivos conexos que se envían al departamento de acreencias laborales
2. Entregar los procesos activos ISS patrono a la UGPP
3. Realizar el estudio de los expedientes que se remiten a Colpensiones.

4. Participar en los comités de conciliación respecto de iniciar o no las acciones de repetición hacia los funcionarios públicos
5. Realizar seguimiento a los diferentes despachos judiciales de Barranquilla respecto de los remanentes que quedaban a favor del ISS en Liquidación.
6. Dar contestación a derechos de petición, tutelas, y solicitudes elevadas por los diferentes despachos judiciales, así como de los órganos de control
7. Las demás asignadas conforme a la liquidación del ISS Teléfono 5554405 P.A.R I.S.S.

## **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado el derecho al trabajo, consagrados en el artículo 25, 29, de la Constitución Política de Colombia de 1991, declaración universal de los derechos humanos artículo 23.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

La Corte Constitucional en sentencia C 172-2021 establece: respecto a los factores de evaluación

*(...) el concurso de méritos y, en general, cualquier mecanismo utilizado para el acceso y ascenso dentro de la carrera, debe permitir “comprobar las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos”, requisitos y condiciones que, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Constitución, deben ser establecidas por el Legislador. Aunado a lo anterior, se ha afirmado por la jurisprudencia de este Tribunal que, acorde con las funciones del cargo y las necesidades del servicio, para la acreditación del mérito no sólo es válido valorar la capacidad profesional o técnica de la persona que aspira, a través de factores objetivos como, por ejemplo, los exámenes de conocimientos, el cumplimiento de requisitos académicos, la acreditación de años de experiencia o la ausencia de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios; también cabe verificar las calidades personales y la idoneidad moral del candidato, esto es, de factores subjetivos, tales como su comportamiento social y su capacidad para relacionarse.*

Sentencia SU446/11

*“El mérito como criterio para la provisión de cargos públicos dentro de la administración y que consiste en los términos de la jurisprudencia de esta Corporación, en que el Estado pueda “contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen, cada vez con mejores índices de resultados, su verdadera aptitud para atender las altas responsabilidades confiadas a los entes públicos, a partir del concepto según el cual el Estado Social de Derecho exige la aplicación de criterios de excelencia en la administración pública”. Igualmente, el mismo precepto establece que el mecanismo idóneo para hacer efectivo el mérito es el concurso público. En los términos de este artículo: “Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público”*

Señor juez yo **Diana Rocío Rojas Sosa** actuando en calidad de accionante, acudo a esta acción de tutela con el fin de que a través suyo se de transparencia en este concurso. Lo anterior, con el fin de que éste no se encuentre amañado, haciéndome perder una esperanza y una expectativa para lograr un empleo el cual toda mi vida me he preparado tanto laboral como profesionalmente. En mi transcurso profesional y laboral he invirtiendo muchos recursos tanto humanos como económicos para ser una mejor profesional y así brindar toda mi capacidad y experiencia al servicio del Estado. Por ello acudo a su buen juicio con el fin de que se me respete mis derechos fundamentales y ajusten mi calificación a la realidad.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirvatener en cuenta los documentos tanto académicos como laborales que fueron adjuntados oportunamente en la plataforma SIMO cuya vigilancia y custodia reposa en cabeza de la CNSC, toda vez que mi trayectoria profesional y laboral ha sido en los últimos 10 años en el sistema pensional desde el antiguo Seguro Social hasta Colpensiones y cuyos certificados laborales dan fe.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar el derecho fundamental al trabajo y al debido proceso, y en consecuencia

**SEGUNDO:** Suspender la lista de elegibles que emitió la CNSC y/o Universidad Libre el día 15 de diciembre del presente año.

**TERCERO:** Ordenar a la **CNSC**, así como la **Universidad Libre de Colombia** **reevaluar** la calificación que me fue asignada tanto por experiencia profesional relacionada, experiencia profesional y estudios académicos, teniendo en cuenta las mismas reglas del concurso a las cuales yo me acogí desde un principio; porque cumplo con los requisitos y la experiencia establecida haciéndome merecedora para acceder a uno de los 13 cargos ofertados. El puntaje respecto a valoración de antecedentes y experiencia profesional relacionada equivale realmente a un 100% y no a 43.97 tal como lo indica la CNSC y la Universidad Libre.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 25,29 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

## **ANEXOS**

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

## NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:



**DIANA ROCIO ROJAS SOSA**



ACCIONADOS:

**Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC**  
[notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co).

**Universidad Libre**  
[notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co](mailto:notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co).